

Municipalidad de Recreo

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar

Sitio web: www.municipio-recreo.gov.ar

VISTO:

El Mensaje del DEM N° 149/2010 ingresado al H. Concejo mediante Nota N° 1820 en fecha 27 de diciembre de 2010, que propicia obtener la norma legal requerida por el Gobierno Provincial, a los fines de tramitar el financiamiento, con recursos provenientes del “Fondo de la Construcción de Obras y Adquisición de Equipamiento y Rodados para Municipios de Segunda Categoría y Comunas de la Provincia de Santa Fe” con el objeto de concretar el Proyecto “Adquisición de Camioneta y Motoguadañas”; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de tramitar el financiamiento, con recursos provenientes del “Fondo para la Construcción de Obras y Adquisición de Equipamiento y Rodados para Municipios de Segunda Categoría y Comunas de la Provincia de Santa Fe” con el objeto de concretar el proyecto: “**Adquisición de Camioneta y Motoguadañas**”. La normativa de aplicación (Leyes N° 12.385, N° 12.705 y N° 12.744, y Decreto Reglamentario N° 1123/2008) refiere, entre otras pautas, a la modalidad de constitución y distribución anual de los fondos, la tipología de proyectos financiables y los requisitos a cumplimentar por los Gobiernos locales;

Que el Ministerio Gobierno y Reforma del Estado de la Provincia de Santa Fe aprueba anualmente los coeficientes para la distribución del Fondo. Tal como se expresó en Mensajes anteriores, a este Municipio se le asignó la suma de Pesos: Ochocientos siete mil trescientos sesenta y uno con setenta y cuatro centavos (\$ 807.361,74) para el año 2010, quedando, aún, a proyectar un remanente de Pesos: Ciento treinta y nueve mil setecientos setenta y tres con veintiocho centavos (\$ 139.773,28) para agotar tal asignación;

Municipalidad de Recreo

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar

Sitio web: www.municipio-recreo.gov.ar

Que el Departamento Ejecutivo Municipal viene propulsando iniciativas que evidencian claramente una fuerte convicción sobre la importancia que reviste el fortalecimiento del parque automotor, invirtiendo en equipos nuevos, que aporten mayores beneficios, ya sea porque optimizan las prestaciones de servicios básicos, facilitan ejecuciones de diversas obras, proporcionan condiciones de trabajo más higiénicas y seguras, contribuyan económicamente en una reducción de erogaciones de personal, tercerizaciones, etc.;

Que, en consonancia con la política enunciada, la adquisición de una camioneta 0 km y motoguadañas resultan necesarias para optimizar las tareas involucradas en las prestaciones de diversos servicios municipales, en beneficio de la comunidad de Recreo;

Que al momento de iniciar la gestión ante la Secretaría de Regiones, Municipios y Comunas, el Departamento Ejecutivo debe acompañar:

- a) Copia de la Ordenanza, cuyo proyecto se remite y que se elaboró en consonancia con las pautas emanadas del Gobierno Provincial.
- b) Copia del Acta de la sesión en la que el H. Concejo Municipal sancionó la misma, como así también de las citaciones a la totalidad de los miembros del H. Cuerpo a participar de dicha sesión, todas certificadas por autoridad judicial ó notarial.

Municipalidad de Recreo

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)
Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)
Fax: (0342) 496-0367
Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar
Sitio web: www.municipio-recreo.gov.ar

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECREO

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1.- Apruébase el proyecto denominado “**Adquisición de Camioneta y Motoguadañas**” que integra la presente Ordenanza y solicítase al Gobierno Provincial, en el marco de la Ley Nº 12.385, sus modificatorias y del Decreto Nº 1123/2008, el aporte no reintegrable equivalente a la suma de Pesos: Ciento treinta y nueve mil setecientos setenta y tres con 28/100 (\$ 139.773,28) importe imputable a la asignación del año 2010.

ARTÍCULO 2.- Facúltase al Intendente Municipal a gestionar los fondos y a convenir con el Gobierno Provincial el financiamiento total del proyecto referido en el artículo anterior.

ARTICULO 3.- Autorízase al DEM a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.
Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal, 29 de Diciembre de 2010.

REGISTRADA BAJO EL N° 1964/2010.
PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 972/2010 DEL 30/12/2010.